



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 02-2026-A/MPGSCO

Omate, 22 de enero de 2026

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N.º 01-2026-MPGSC de fecha 22 de enero de 2026; el oficio N.º 04-2026-GM/MPGSC emitido de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, el oficio N.º 14-2026-GRM/GGR-GRPPAT emitido de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, el Informe N.º 08-2026-GM-MPGSC emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia; Consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; a su vez, el artículo 9 del numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que es facultad del concejo municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en el presente año la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, ha venido afrontando escasez de recursos que limita la ejecución de proyectos, siendo este caso el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE CULTURAL LINDAYPAMPA – SABAYA DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA", componente 2 y 3 con CUI: 2305499; por lo que es válido que la Municipalidad busque otras formas que permitan el financiamiento y ejecución física del referido proyecto a través del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante oficio N.º 04-2026-GM/MPGSC de fecha 07 de enero de 2026, el Gerente Municipal Abogado Alexander Francisco Pastor Tapia, ha solicitado ante el Gobierno Regional de Moquegua, la segunda transferencia por el monto de S/ 2,277,106.38 a favor de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, con el objeto de continuar con el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE CULTURAL LINDAYPAMPA – SABAYA DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA", componente 2 y 3 con CUI: 2305499, señalando que ya se realizó la primera entrega por el monto de S/ 2,000,000.00, quedando pendiente S/ 2,277,106.38; por otro lado el gobierno local, ha cumplido como presentar los informes físicos, financieros y los formatos 12B de la referida obra.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

Calle Grau 101 – Plaza de Armas

Que, a través del oficio N.º 14-2026-GRM/GGR-GRPPAT de fecha 15 de enero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua CPC. Rider Martín Flores Flores, señala que la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, deberá ingresar lo establecido en el punto 6 de la Directiva N.º 003-2024-GR.MOQ/GPPAT-SGPMI, adjuntado el proyecto de convenio según el numeral 6.4 de la Directiva N.º 001-2013-DOB.REG.MOQ./ODI-GRPPAT, los mismos que serán revisados y evaluados por el GORE Moquegua a efectos de determinar la oportunidad de la transferencia financiera, cuidando de no afectar la continuidad de las inversiones que conforman su cartera priorizada.

Que, el Informe N.º 08-2026-GM-MPGSC de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente Municipal Abogado Alexander Francisco Pastor Tapia, solicita al Concejo Municipal de forma urgente autorice a la señora Flérida Vary Meza Ramos, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE CULTURAL LINDAYPAMPA SABAYA DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO MOQUEGUA" con CUI 2305499, Componente 2 y 3 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO, por el monto de S/ 4,277,106.38.

Que, conforme al artículo 09 de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N.º 2305499 ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO, para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE CULTURAL LINDAYPAMPA – SABAYA DE LA LOCALIDAD DE OMATE, DISTRITO DE OMATE, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, MOQUEGUA", componente 2 y 3 con CUI: 2305499, por el monto de S/ 4' 277,106.38 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil ciento seis con 38/100 soles), segunda armada S/ 2' 277,106.38 (Dos millones doscientos setenta y siete mil ciento seis con 38/100 soles), con recursos provenientes del Gobierno Regional de Moquegua, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Flérida Vary Meza Ramos para que en representación de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, suscriba el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAL. SÁNCHEZ CERRO
Flérida Vary Meza Ramos
ALCALDESA